



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el
Derecho Mercantil Internacional
57º período de sesiones
Nueva York, 24 de junio a 12 de julio de 2024

Actividades no legislativas

Recursos y financiación

Nota de la Secretaría

Adición

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Recursos y financiación	2
A. Fondo fiduciario para simposios de la CNUDMI	2
B. Fondo fiduciario establecido con objeto de conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión	3
III. Medidas propuestas por la Comisión	3



I. Introducción

1. En la presente nota se informa sobre los recursos y la financiación de las actividades no legislativas. El período sobre el que se informa es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

II. Recursos y financiación

2. Las actividades no legislativas de la secretaría de la CNUDMI requieren una gran cantidad de recursos. Los recursos financieros y humanos que ofrece el presupuesto ordinario asignado a la CNUDMI y su secretaría no bastan para atender la demanda de esas actividades. Esa insuficiencia obliga a la secretaría a recaudar recursos extrapresupuestarios para poder llevar a cabo varias actividades no legislativas, como la asistencia técnica y la creación de capacidad con el uso de los textos de la CNUDMI en los países en desarrollo¹. Los recursos extrapresupuestarios adoptan distintas formas, como contribuciones en especie (por ejemplo, para apoyar y financiar viajes), contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios de la CNUDMI (véase más adelante) y provisión de personal subalterno del Cuadro Orgánico por los Estados.

3. La secretaría trata de maximizar la eficiencia en la ejecución de sus actividades no legislativas, entre otros modos mediante una mayor presencia de la CNUDMI en línea (véase [A/CN.9/1174/Add.5](#)). Sin embargo, el aumento de la demanda de esas actividades, los costos de mantenimiento y actualización de la presencia en línea de la CNUDMI y la necesidad de adquirir conocimientos especializados y aptitudes conexas hacen necesario el flujo constante de recursos extrapresupuestarios adicionales.

A. Fondo fiduciario para simposios de la CNUDMI

4. Mediante el fondo fiduciario para simposios de la CNUDMI se financian varias actividades no legislativas de la secretaría de la CNUDMI, como la participación de miembros del personal de la Comisión o de otros expertos en seminarios y otros eventos en los que se examinan las necesidades en materia de reforma del derecho mercantil y la adopción y utilización de los textos de la CNUDMI.

5. Durante el año 2023 se recibieron los siguientes fondos adicionales para el fondo fiduciario en apoyo de actividades no legislativas:

- a) 171.849 dólares de los Estados Unidos aportados por el Gobierno de China en virtud de un memorando de entendimiento con las Naciones Unidas²;
- b) 52.525 dólares de los Estados Unidos en virtud de un acuerdo con el Gobierno de Francia y 67.849 dólares en virtud de un acuerdo de contribución con la Unión Europea (UE), ambos para apoyar la investigación, los viajes y otras actividades legislativas y no legislativas relacionadas con la labor actual del Grupo de Trabajo III de la CNUDMI (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados);
- c) 40.000 dólares de los Estados Unidos aportados por el Gobierno de Indonesia; y
- d) 168.703 dólares de los Estados Unidos aportados por la UE en virtud de un acuerdo de contribución para apoyar el funcionamiento del registro de transparencia³.

(Se informa a la Comisión por separado sobre la contribución recibida por el fondo fiduciario en 2023 para prestar apoyo al examen de los acontecimientos recientes en el ámbito de la solución de controversias en la economía digital.

¹ En el documento [A/CN.9/980/Rev.1](#), párrs. 74 a 87, se examina la necesidad de esos fondos y distintos enfoques para obtenerlos.

² Para más detalles sobre la alianza con China, véase [A/CN.9/1174/Add.1](#).

³ Para más detalles sobre el proyecto, véase [A/CN.9/1174/Add.4](#).

B. Fondo fiduciario establecido con objeto de conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión

6. El fondo fiduciario establecido con objeto de conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la CNUDMI, a petición de estos y en consulta con el Secretario General, acepta contribuciones financieras voluntarias de Gobiernos, los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones, instituciones y particulares. La prestación de esa asistencia contribuye al aumento de la representación de expertos de los países en desarrollo en los períodos de sesiones de la CNUDMI, lo que es necesario para incrementar los conocimientos técnicos y la capacidad a nivel local en esos países a fin de crear un entorno regulatorio que propicie la actividad empresarial, el comercio y la inversión.

7. En el año 2023 se recibieron los fondos adicionales siguientes para el fondo fiduciario: 2.206 dólares de los Estados Unidos aportados por el Gobierno de Austria. (Véanse también, en el párrafo 5 b), las contribuciones del Gobierno de Francia y de la UE al fondo fiduciario para simposios de la CNUDMI que también se utilizan para proporcionar asistencia de viaje a los países en desarrollo para asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo III de la CNUDMI (reforma del SCIE)).

III. Medidas propuestas por la Comisión

8. La Comisión tal vez desee expresar su agradecimiento a todos los contribuyentes de recursos extrapresupuestarios. Tal vez desee también reiterar su llamamiento a los Gobiernos, a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que hagan contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios citados, en particular en forma de contribuciones plurianuales que permitan y mejoren la capacidad de la secretaría de planificar estratégicamente las actividades no legislativas a fin de satisfacer la creciente demanda de estas. Tal vez desee también reiterar su llamamiento a todas las partes interesadas para que financien proyectos especiales y ayuden de otro modo a la secretaría a llevar a cabo sus actividades no legislativas, en particular la asistencia técnica y la creación de capacidad con la utilización de los textos de la CNUDMI en los países en desarrollo.